



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.787

DALCAHUE, 23 de julio de 2025.-

VISTOS: El Convenio con fecha 22 de julio del 2025; El decreto de transferencia N° 1.785 con fecha 23 de junio del 2025; La sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 22 de julio del 2025, suscrito entre la alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Doña Luisa del Carmen Saldivia Barrientos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], la cantidad de \$300.000 (Trescientos mil pesos),

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001001 "Aportes Monetarios" centro de costo 040401 "Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



JAS



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 22 de Julio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña María Alejandra Villegas Huichamán y Doña Luisa del Carmen Saldivia Barrientos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en el sector [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Luisa del Carmen Saldivia Barrientos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], la cantidad de \$300.000 (Trescientos Mil pesos).

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento de [REDACTED] Doña Luisa del Carmen Saldivia Barrientos, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

LUISA DEL CARMEN SALDIVIA BARRIENTOS
RUN: [REDACTED]



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

